

Estas muestras de subsuelo están tomadas á bastante profundidad, pues nuestro objeto era dilucidar lo que desde luego resulta al comparar el último cuadro de análisis y que por la apariencia sospechábamos, es decir, que su composición era muy parecida, pero resulta sin embargo que si bien químicamente considerados son muy semejantes (menos en la proporción de potasa y sosa) en cuanto á su composición física son bien distintos puesto que el de cafetales mas invadidos es arenoso y el de los poco invadidos arcilloso en exceso.

Concretándonos á estudiar y discutir la composición de los suelos que figura en el primer cuadro y comparando la composición de los de cafetales más invadidos con los que lo han sido siempre poco, resulta que es bastante semejante física y químicamente considerada en las proporciones de arena arcilla, materias orgánicas, nitrógeno, ácido fosfórico, óxido de hierro y alúmina y magnesia y manganeso, pero pobres ambos grupos en todas menos en materias orgánicas y nitrógeno. Y decimos que resultan en este concepto semejantes porque aun cuando hay variaciones de composición, se actúan en indistinto sentido, sin que preste carácter á ninguno.

No ocurre lo mismo con respecto á las bases alcalinas y terreas, pues los poco invadidos son siempre bastante más ricos que los mas atacados, por más que todos resulten con escasa proporción de cal dada la cantidad de materias orgánicas que tienen y las exigencias del café.

Al fin y al cabo tanto unos como otros sufren los ataques de la plaga variando tan solo la intensidad con que en ellos se presenta.

Comparemos su composición general con la del terreno nunca atacado. Ahora se nota bien claramente las deficiencias de la composición de los primeros.

En todos sus elementos resulta mucho mas rico el segundo y sobre todo en la cal, en la potasa y en la sosa.

Este terreno tiene una composición semejante á la del que anteriormente hemos presentado como terreno modelo para el café, que en él y en este y en todos los que el arbusto se produzca bien, ha de resaltar siempre su riqueza en las tres bases de que acabamos de hacer mención. Y esto además de haber sido un hecho arrojado por el análisis, se deduce por el razonamiento, pues la composición de su fruto y de sus cenizas así lo acusa por una parte y por otra siempre que se trate de tierras abundantes como estas en materias orgánicas para que no haya un desequilibrio grande en su composición causado por los ácidos á que estas en sus fermentaciones dan lugar, es necesaria la presencia de las bases de la cal, de la potasa y de la sosa precisamente.

El aborto de las yemas de flor, la presencia en excesivo número de los pulgones, la constitución de la madera de las ramas, son signos que desde luego nos hicieron sospechar este defecto de composición de suelo y así se lo hicimos presente á muchos agricultores de Adjuntas en la conferencia á la que asistiéndome con interés, nos honraron.

Esta sospecha ha sido despues plenamente confirmada por los análisis que acabamos de exponer.

El Ingeniero Director, *Guillermo Quintanilla*. [111]

(Continuará)

### Administración local de Rentas y Aduana

#### DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

La Junta administrativa de esta Aduana, ha dictado fallo en expediente seguido por virtud de aprehensión de 3 saquitos conteniendo 60 kilogramos fosforos. Y deviendo ser notificado aquel acuerdo á Don Antonio Varó, sobrecargo que fué del vapor Catalina, se le cita por medio del presente á fin de que en el término de cinco dias contados desde su publicación en la GACETA de esta Provincia, comparezca en esta Administración al fin expresado.

Puerto-Rico, 9 de Octubre de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [154] 2-1

### Junta auxiliar de Cárceles de la Capital

#### SECRETARÍA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta del alumbrado de la Cárcel de esta Ciudad y suministro de jabón para el aseo de los presos, durante el resto del actual año económico; acordó la Junta se anuncie por segunda vez dicha subasta en el PERIÓDICO OFICIAL de la Isla, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales y hora de las diez de la mañana del dia 19 del corriente mes.

Lo que se hace saber para conocimiento general. Puerto-Rico, Octubre 7 de 1896.—El Secretario, *José Aragón*—Vº Bº—El Alcalde Vice-presidente, *Le-desma*. [140] 3-2

**DON FRANCISCO ACOSTA Y HERNANDEZ**, Jefe de Negociado de 2ª clase, Administrador Local de Rentas y Aduana de Mayagüez y comisionado por la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, para la tramitación del expediente número ciento treinta.

Por el presente edicto y término de treinta dias, contados desde la primera inserción en la GACETA OFICIAL de la Provincia, cito, llamo y emplazo á Don Ramón Guillén y Sabaté, Oficial 5º que fué de esta Administración Local, para que comparezca á responder de las responsabilidades que en dicho expediente le resultan, pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Mayagüez, 3 de Octubre de 1896.—Francisco Acosta. 3-3

#### REQUISITORIA.

**DON MANUEL SANCHEZ HIDALGO**, primer Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XIII, Juez instructor de la causa seguida de orden del Capitán Comandante de este destacamento contra el soldado Antonio Buisan Laventana, por el delito grave de primera deserción consumada el dia 22 del presente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera Compañía de este Cuerpo, Antonio Buisan Laventana, natural de Huesca, provincia de idem, avecindado en Linares, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Jaen, Capitanía General de Andalucía, de edad de 27 años, estatura 1 metro 573 milímetros, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular, su aire marcial. Señas particulares, ninguna; para que á los ocho dias desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA de esta Isla y demás periódicos oficiales en los que acuerde este Juzgado su publicación comparezca en el Cuartel que ocupa este destacamento y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr Capitán Comandante de este destacamento, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará en rebeldía, parando los perjuicios que determina la Ley.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Buisan Laventana, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes ante este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Las Marías, 30 de Septiembre de 1896.—El 1.º Teniente Juez, *Manuel Sanchez Hidalgo*. (128) 3-3

#### REQUISITORIA.

**DON SIMÓN SERENA MORENO**, Primer Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XIII y Juez instructor del expediente instruido al soldado Francisco Navarro Morán por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Batallón Cazadores de Alfonso XIII Francisco Navarro Morán, natural de Jerez, provincia de Cádiz, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, de 22 años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, color trigüeno, nariz regular, barba naciente, boca regular, su aire común y producción ordinaria y de 1 metro 627 milímetros de estatura, para que en el término preciso de ocho dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de esta Isla, comparezca en este Juzgado Militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Navarro Morán, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Infantería de esta población, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Las Marías 2 de Octubre de 1896.—*Simón Serena*. [129] 3-3

**DON MATIAS RUFO OSOBIO**, Segundo Teniente del Batallón Provisional de Puerto-Rico número 4 y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de la 6ª Compañía del expresado Cuerpo por la falta grave de primera deserción simple.

En uso de las facultades que me concede la Ley, por la presente requisitoria llamo y emplazo á Juan Granadino Pulido, cuyas señas son las siguientes:

natural de Morón, Provincia de Sevilla, Parroquia de Morón, avecindado en idem. Juzgado de 1ª Instancia de idem, nació el cuatro de Junio de mil ochocientos seenta y nueve, de oficio jornalero, estatura un metro seiscientos veinte y ocho milímetros, estado soltero; señas personales: pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, color trigüeno, nariz regular, barba ninguna, boca regular, su aire bueno, su producción buena; señas particulares ninguna; que desertó de esta Plaza y Cuerpo ántes citado el dia veinte y dos de Septiembre del corriente año, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicación de la presente en el PERIÓDICO OFICIAL de esta Isla y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Ballajá de esta Capital, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel de dicho Batallón se le instruye por la falta grave de primera deserción simple.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Granadino Pulido, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en San Juan de Puerto-Rico á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*Matías Rufo*. [153] 3-1

### Banco Español de Puerto-Rico.

#### SITUACION DEL MISMO

en la tarde del dia 26 de Septiembre de 1896

#### ACTIVO.

	Moneda corriente.
	Pesos. Cts
Accionistas .....	1125000 ..
CAJA.—Existencia .....	1574720 68
Cartera hasta 120 dias .....	1387152 15
Créditos garantizados .....	798464 73
Efectos del Tesoro .....	18009 60
Corresponsales .....	3534 84
Empréstitos .....	142680 89
Snoucial en Mayagüez .....	546233 78
Efectos en garantía y depósito .....	100112 44
Cuentas varias .....	46057 08
Mobiliario .....	5907 73
Casa del Banco .....	49380 94
Gastos de todas clases .....	51390 05
De instalación .....	24782 10
Generales .....	5873427 01

#### PASIVO.

Capital .....	1500000 ..
Fondo de reserva .....	56250 ..
Cuentas corrientes .....	2604702 24
Depósitos en efectivo .....	16373 85
Dividendos .....	16963 48
Billetes emitidos .....	1295385 ..
Depósitos de todas clases en papel .....	100112 46
Cambios .....	72826 07
Cuentas varias .....	110989 10
Financías y pérdidas .....	99824 81
Total .....	5873427 01

El Interventor, *Francisco Molina*—Vº Bº—El Gobernador, *Fermin Martinez y Villamil*. [148]

### RESUMEN

#### DE LAS

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DIARIAS

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Mes de Septiembre—Año de 1896

O.C.A.S.	Altura media del barómetro. — Millímetros	Temperatura media á la sombra. — Centígr.	Viento dominante.		Lluvia — Milímetros.	Grado de nubosidad.	Estado del cielo
			Dirección.	Máxima intensidad.			
30	759, 21	30, 26	S	calm.	5.00	8	Despejado
0 1	757, 46	30, 60	E.	—	0.75	5	Despejado
2	757, 11	30, 33	NE	3, 99	..	5	Idem
3	758, 12	31, 00	NE	5, 32	..	6	Idem
4	759, 14	30, 40	NE	5, 32	..	6	Idem
5	758, 01	31, 00	E	5, 32	0.40	5	Idem
6	758, 59	31, 00	SE	2, 66	..	6	Idem